



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1814** de 2017

**27 JUN 2017**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1309 del 17 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas</i>	Música	Diego Maldonado Tovar	C.C. 80.719.584	Bogotá, D.C.
		Francisco Javier Casas Bueno	C.C. 16.234.218	Bogotá, D.C.
		Ricardo Ernesto Gallo Gamboa	C.C. 79.947.766	Nueva York, Estados Unidos

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2456	Grupo Constituido	<b>Disonarte</b>	Yeison Ernesto Gómez Escobar	C.C. 1.105.611.941	Disonarte "circuito Colombia".	\$10.000.000	Nº 18617 del 4 de enero de 2017

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2436	Persona Jurídica	<b>Revista Vive Afro S.A.S.</b> Nit. 901014437-4	Vanessa Sirley Márquez Mena	C.C. 1.128.437.638	Plataforma digital y artística: nuestra voz.
2419	Persona Jurídica	<b>Asociación La Múcura</b> Nit. 900610529-6	Bonnie Jean Devine Gengenbach	C.C. 1.130.608.925	Circuito musical ellas circulan.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*;

Que mediante comunicación de fecha 16 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2456	Grupo Constituido	<b>Disonarte</b>	Yeison Ernesto Gómez Escobar	C.C. 1.105.611.941	Disonarte "circuito Colombia".	\$10.000.000	Nº 18617 del 4 de enero de 2017

↓

✍

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y de los soportes de realización del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*, se otorgará automáticamente el estímulo a los suplentes, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2436	Persona Jurídica	Revista Vive Afro S.A.S. Nit. 901014437-4	Vanessa Sirley Márquez Mena	C.C. 1.128.437.638	Plataforma digital y artística: nuestra voz.
2419	Persona Jurídica	Asociación La Múcura Nit. 900610529-6	Bonnie Jean Devine Gengenbach	C.C. 1.130.608.925	Círculo musical ellas circulan.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 4 de enero de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe parcial al Área de Música de la Dirección de Artes del

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso.

- Entregar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, a los cuatro (4) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.


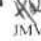

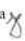
**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **27 JUN 2017**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto:  DGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  KTD, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: ERAA, Secretario General

**Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas– 2017**

Reunidos el día seis (6) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) proyectos participantes en la convocatoria: **Beca para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 2456

**Tipo de participante:** Grupo constituido

**Título del proyecto:** Disonarte "circuito Colombia".

**Nombre de la entidad o participante:** Disonarte.

**Nombre del representante del grupo:** Yeison Ernesto Gómez Escobar.

**Número de CC:** 1105611941

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** Los jurados decidieron como ganador el grupo Disonarte "circuito Colombia", pues cumple con los criterios propuestos por la convocatoria, en especial el hecho de fortalecer un circuito nacional de agentes y organizaciones en diferentes ciudades del país como: Manizales, Pereira, Cali e Ibagué. Se recomienda acotar y perfilar el enfoque estético del circuito.

**Primer suplente y mención de honor**

**Rad. Número:** 2436

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Plataforma digital y artística: nuestra voz.

**Nombre de la entidad o participante:** Revista Vive Afro S.A.S.

**Nombre del representante legal:** Vanessa Sirley Márquez Mena

**Número de CC del representante:** 1128437638

**Nit:** 9010144374

**Segundo suplente y mención de honor**

**Rad. Número:** 2419

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Circuito musical ellas circulan.

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación la Múcura

**Nombre del representante legal:** Bonnie Jean Devine Gengenbach

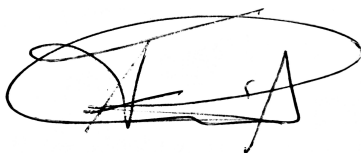
**Número de CC del representante:** 1130608925

**Nit:** 9006105296

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código: F-GPE-005</b> <b>Versión: 2</b> <b>Fecha: 06-ago-2014</b>

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 6 días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



**FRANCISCO JAVIER CASAS BUENO**

**CC 16234218**



**RICARDO ERNESTO GALLO GAMBOA**

**CC 79947766**



**DIEGO MALDONADO TOVAR**

**CC 80719584**